



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE C1). 68001-31-03-004-2019-00089-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los efectos correspondientes se tiene en cuenta que:

1.1 El apoderado judicial del demandado LUIS EDUARDO BENITES VILLAR dentro del término presentó contestación (consecutivo 24), oponiéndose a las pretensiones y formulando excepciones de mérito.

1.2 El demandado JOSE ALIRIO RINCON BUENO no presentó contestación.

2. Por Secretaría procédase como dispone el artículo 370 del CGP en relación con las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFIQUESE.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69a3f672a345753239567240dcf43eb3fd01e5704c3226cd1b388cc917a0189**

Documento generado en 29/11/2021 03:07:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>